

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO Y DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR2023 934533

TIPO DE CONTRATO: Servicios

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad.

VALOR ESTIMADO:

Lote	Descripción	Valor estimado (IVA exc.)	Valor estimado (IVA inc.)
1	Servicios de auditorías de certificación	587.466,00 €	710.833,86 €
2	Servicios de auditorías técnicas	1.963.759,87 €	2.376.149,44 €
3	Servicios de formación y concienciación	1.170.488,26 €	1.416.290,79 €
IMPORTE TOTAL DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO		3.721.714,13 €	4.503.274,09 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Subdirección de Planificación Estratégica

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a propuesta de la Secretaría General de la Agencia, nombrada por Resolución de 7 de junio de 2022 (publicado en el BOJA nº 111 de fecha 13 de junio), y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 140/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación denominado “Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad..

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el citado expediente.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación ABIERTO, según lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Quinto.- De conformidad con el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de sus bienes y servicios homologados, y el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, designar a las personas que formarán parte de la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación de la Agencia la adjudicación en el presente expediente, a las personas que se citan:

Presidencia:

D^a. Rosa M.^a Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Presidencia suplente:

D. Carlos Simón Ferrer, Subdirector de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D^a Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Segunda: D^a Virginia Medina del Valle, Representante de la Intervención Delegada.

Tercera: D. Eloy Rafael Sanz Tapia, Jefe de Servicio de Ciberseguridad.

Cuarta: D^a Ángela Mantis Carrasco, Consejera Técnica adscrita al Servicio de Contratación.

Vocalías suplentes:

Primera: La persona representante designada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Segunda: D. Miguel Pérez de la Rosa, Representante de la Intervención Delegada.

Tercera: D. Gabriel de la Cuesta Padilla, Gabinete Estratégico.

Cuarta: D. Bruno Gigato Rodríguez, Asesor Técnico del Servicio de Contratación.

Secretaría:

D^a M.^a Carmen Gómez Roldán, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía.

Secretario suplente:

D. Rafael Salinas Ruiz, Asesor Técnico del Servicio de Contratación.

Sexto: Publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia Digital de Andalucía.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		26/12/2023 20:58:07	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwuz7eV3P3oWhUq3D33uYbZr3Ck	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	